



LAGUNA BLANCA, 18 de Diciembre del 2019

N° 598 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor *Tecnologiachile.com Limitada*.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°45/2019 emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°597 con fecha 18 de diciembre del 2019, el cual autoriza la adquisición de renovación servicio de Hosting **www.mlagunablanca.cl**, periodo diciembre del 2019 a noviembre del 2020, Área Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con el estado

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir renovación servicio de Hosting **www.mlagunablanca.cl**, periodo diciembre del 2019 a noviembre del 2020, Área Municipal.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO;

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **"HOSTITO CHILE S.A."**, RUT **N°76.202.546-9**, domiciliado en Lolco #7693, las condes Santiago, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **"HOSTITO CHILE S.A."**, RUT **N°76.202.546-9**, por concepto de adquisición de renovación servicio de Hosting **www.mlagunablanca.cl**, periodo diciembre del 2019 a noviembre del 2020, Área Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.11.003**, **"SERVICIOS INFORMATICOS"**, un monto total que asciende a **\$118.881.-** (ciento dieciocho mil ochocientos ochenta y un pesos), iva incluido, presupuesto área Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / CFAO / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas